



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2026 de fecha 12 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-019/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1 AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 90/2026 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000474", CON ID N° 487.842.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1938/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de octubre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 714/2026, de fecha 10 de octubre de 2026, del Departamento de Licitaciones - Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 90/2026 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000474", con ID N° 487.842; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1, representa aclaraciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas de potenciales oferentes, las aclaraciones (remitidas a través de correo electrónico institucional) son exclusiva responsabilidad de la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 714/2026 de fecha 10 de octubre de 2026, y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 075/2026 de fecha 12 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-019/2026

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 90/2026 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000474", con ID N° 487.842, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.--
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LPN N° 90/26
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CARDIOCIRUGIA PARA EL IPS CON SOLPED 1140000474" –
ID N° 487.842.

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de de 2026.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LPN N° 90/26 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CARDIOCIRUGIA PARA EL IPS CON SOLPED 1140000474" – ID N° 487.842, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

CONSULTA 1 - ÍTEM 5: CANULA DE ASPIRACIÓN PEDIÁTRICA

Se solicita a la Convocante ampliar el rango de medida de 5 a 10Fr, debido a que esta medida es más necesaria para el Servicio.

Respuesta: Las especificaciones técnicas del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos Institucional corresponden al requerimiento del Servicio, verificado por la Unidad de Regulación Farmacéutica y aprobado por la máxima autoridad del Instituto de Previsión Social. Se mantiene lo establecido para el Ítem 5, código SIH 10228 – Cánula de Aspiración Izquierda Pediátrica. El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 2 - ÍTEM 13 CANULA DE ASPIRACIÓN ADULTO

Se solicita a la Convocante ampliar el rango de medida de 7 a 13Fr, debido a que esta medida es más necesaria para el Servicio

Respuesta: Las especificaciones técnicas del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos Institucional corresponden al requerimiento del Servicio, verificado por la Unidad de Regulación Farmacéutica y aprobado por la máxima autoridad del Instituto de Previsión Social. Se mantiene lo establecido para el Ítem 13, código SIH 10227 – Cánula de Aspiración Izquierda Adultos. El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 3 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN - EXPERIENCIA REQUERIDA

Solicitan: "Demostrar la experiencia en Provisión de Prótesis e Insumos de Cardiocirugía..."

Se solicita modificar la redacción a:

"Demostrar la experiencia en Provisión de Prótesis y/o Insumos de Cardiocirugía..."

Lo solicitado se debe a que, con la redacción actual, puede entenderse que la experiencia debe ser en ambas (prótesis e insumos), y no solo en insumos o solo en prótesis de cardiocirugía; la duda en la aplicación del requisito, puede generar criterios subjetivos entre los integrantes del comité de evaluación.

Respuesta: Se aclara que los insumos de Cardiocirugía son de alta complejidad y criticidad, por lo que la flexibilización de los requisitos de experiencia exigidos a los oferentes incrementaría el riesgo quirúrgico y comprometería la seguridad de los pacientes del Instituto de Previsión Social. Asimismo, la experiencia solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones asegura que las empresas adjudicadas cuenten con el soporte técnico, la solvencia operativa y la trayectoria necesarios para responder ante cirugías de alta complejidad, como lo es la Cirugía Cardíaca.

El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 4 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Se solicita modificar el criterio de evaluación de experiencia. Donde dice "PROVISION DE PROTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGIA" diga "PROVISION DE PROTESIS O INSUMOS DE CARDIOCIRUGIA". La conjunción "E" resulta limitativa y excluyente para oferentes que cuentan con la experiencia en uno de los dos rubros. Se solicita la sustitución por "O" a fin de no limitar la participación y promover una mayor competencia que resulte en mejores precios para la convocante.

Respuesta: Se aclara que los insumos de Cardiocirugía son de alta complejidad y criticidad, por lo que la flexibilización de los requisitos de experiencia exigidos a los oferentes incrementaría el riesgo quirúrgico y comprometería la seguridad de los pacientes del Instituto de Previsión Social. Asimismo, la experiencia solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones asegura que las empresas adjudicadas cuenten con el soporte técnico, la solvencia operativa y la trayectoria necesarios para responder ante cirugías de alta complejidad, como lo es la Cirugía Cardíaca.

El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. **Gerardo Meira**
Jefe de Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Priscilla
DIRECTORA
Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
NGILIA RODRIGUEZ
GERENTES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ANITA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración